Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS
RECEPCION / TOMA RAZON
12 OCT 2011
JURIDICA
CONTABILIDAD

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N° 192 /

VALDIVIA, 11 de octubre de 2011.

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 11 de octubre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos, destinado a financiar la etapa de diseño del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PARA EL APR DE ISLA HUAPI, COMUNA FUTRONO", código Bip 30109956-0.**

2. El Certificado N° 180 del 29 de julio de 2011, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, de la cartera de diseños de proyectos de Agua Potable Rural con cargo a la Provisión Regional de APR del FNDR, dentro de los cuales se encuentra identificado el proyecto mencionado en el visto anterior por un monto de M$15.264.-

3. La Resolución Afecta N° 136 de fecha 04 de agosto de 2011, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional - Región de Los Ríos 2011.

4. La disponibilidad presupuestaria.

5. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.

6. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

7. El Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el convenio mandato, celebrado con fecha 11 de octubre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Obras Hidráulicas – Región de Los Ríos, destinado a financiar la etapa de diseño del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PARA EL APR DE ISLA HUAPI, COMUNA FUTRONO", código Bip 30109956-0,** cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS - REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 11 de octubre de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don **JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas - Región de Los Ríos, representado por su Director Regional, don **RODRIGO CAMINO SÁNCHEZ,** quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en General Lagos 1234 de Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

TENIENDO PRESENTE:

1. Que en sesión ordinaria N° 14 de fecha 27 de julio de 2011, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad cartera de diseños de proyectos de Agua Potable Rural, por un monto de $200.851.000.- con cargo a la Provisión Regional de APR del FNDR, dentro de los cuales se encuentra el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PARA EL APR DE ISLA HUAPI, COMUNA FUTRONO"**, código BIP **30109956-0,** por un monto de **M$15.264**.-

2. Que, la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos, su asesoría técnico – administrativa en las materias que más adelante se indican.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **Mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

4. Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto, así como la supervisión directa de las consultorías contratadas hasta su total terminación, administración del contrato, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

I DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

1.2 En el cumplimiento del presente Mandato y en virtud del Art. 16 de la Ley 18.091, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias vigentes de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato y en el art. 6° de la Ley de Presupuesto del año 2011.

1.3 En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

II DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M$15.264.-** (quince millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos), el monto autorizado y acordado para la contratación de la consultoría es de acuerdo a ficha IDI 2011, cuyo desglose es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	*ITEM*	*CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO*	*COSTO TOTAL (M$)*
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	31-02-002	14.293
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	971
	TOTAL		**15.264**

Se deja expresamente establecido que el monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M$15.264.-** (quince millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos) según consta en el Certificado N°180 de fecha 29 de julio de 2011.

2.2 Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2009.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

2.3 La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III DE LA LICITACIÓN

3.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del diseño encomendado, lo que contempla la calidad de ésta, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del mismo, desde la elaboración de estudios, expediente técnico, elaboración de bases, términos de referencia, llamado a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de la propuesta, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica del diseño en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva y liquidación final del o los contratos.

3.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

3.3 La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del diseño que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del diseño en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación, si correspondiera, ante la Seremi de Planificación, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo tomar las precauciones necesarias para suspender las etapas en caso de ser necesario.

3.4 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

3.5 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal mediante resolución, quien será el responsable del diseño, con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del contrato.

3.6 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, en forma previa a las publicaciones del llamado a licitación, los siguientes documentos:

- Calendario de Licitación y/o ID de Mercado Público
- Bases Administrativas Generales, Especiales y
- Antecedentes técnicos.

La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

3.7 Sin perjuicio de la exigencia de licitar públicamente la ejecución del presente diseño, la Dirección de Obras Hidráulicas podrá contratar directamente su ejecución a una empresa sanitaria de la región, conforme a lo estipulado en la Ley 19.549 / 98 del MOP y en Ord. D.O.H. N°3208 de fecha 15 de junio de 2011, facultando a la referida empresa sanitaria para contratar la ejecución de la obra a un tercero, en conformidad a lo estipulado en este Convenio Mandato y a la reglamentación vigente de la Unidad Técnica y de la Empresa Sanitaria, en todo aquello que no contravenga el principio de igualdad y de libre concurrencia de los oferentes.
Lo anterior, es posible de acuerdo a lo informado por el MOP, en los proyectos de APR (Agua Potable Rural); pudiendo contratar directamente a las empresas sanitarias de la respectiva región, por las siguientes razones:

1. Que conforme al Art. 2 transitorio de la Ley 19.549 / 98 del MOP, que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de los servicios sanitarios, este ministerio podrá requerir asistencia técnica y administrativa a los servicios de agua potable rural de su respectiva región, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la ejecución de obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de nuevos servicios. Tales actividades se formalizarán a través de convenios con el MOP.

2. La circunstancia que las empresas sanitarias para los efectos del Programa de Agua Potable Rural, son consideradas organismos técnicos del Estado, según se indica en el Ord. D.O.H. N°3208 de fecha 15 de junio de 2011, del Director Nacional de Obras Hidráulicas, dirigido al Director General de Obras Hidráulicas.

IV DE LA ADJUDICACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

4.1 Un funcionario del Gobierno Regional **podrá** participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

4.2 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos la adjudicación con los antecedentes técnicos del oferente seleccionado por ésta, entendiendo que el oferente propuesto cumple a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación.

Los antecedentes a remitir son:

a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto.
b) Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
c) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
d) Informe de Evaluación Técnica y Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación.
e) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
f) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.
g) Decreto o Resolución de adjudicación, cuando corresponda.

Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

V DE LA CONTRATACIÓN

5.1 La contratación deberá realizarse a **SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES, NI INTERESES, NI INDEMNIZACIONES** de ningún tipo.

5.2 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de Mideplan, sin observaciones (RS) para el año en curso y la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo.

VI DE LAS MODIFICACIONES

6.1 Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Planificación y Coordinación de la Región de los Ríos (SERPLAC).

6.2 La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la autorización de dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.

6.3 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través de la Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al contrato ad referéndum o de prorroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, la renovación o prórroga de las mismas.

6.4 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

6.5 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de MIDEPLAN. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional de los Ríos, (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente) que se comunicará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

6.6 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

VII DE LAS GARANTÍAS

7.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del diseño encomendado. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

7.2 Las garantías a excepción de la técnica, deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. **Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.**

7.3 Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de correcta ejecución del diseño encomendado, deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Resolución correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

7.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento, señalándose debidamente en las Bases Administrativas. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

7.5 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

7.6 La Unidad Técnica **no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.**

7.7 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

VIII DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

8.1 En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

8.2 Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

8.3 En virtud al inciso 6° del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizado el diseño del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, devolviéndose aquel monto no gastado, o no rendido satisfactoriamente que hubiere sido observado en forma definitiva por el Gobierno Regional.

8.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del diseño del proyecto.

IX DE LOS ESTADOS DE PAGO

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

9.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-002 Consultorías y 31-02-001 Gastos Administrativos, Código BIP 30109956-0, del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PARA EL APR DE ISLA HUAPI, COMUNA FUTRONO"** hasta por un monto de **M$15.264.-** (quince millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos, moneda a diciembre de 2009) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

9.2 Para que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda cumplir con lo establecido en la cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Oficio conductor del Director Regional, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:

a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la consultora en porcentaje.
b) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal, indicando expresamente la fecha de corte, o etapa, de los diseños ejecutados.
c) Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del estado de retenciones del contrato con firma del Inspector Fiscal.
d) Boleta de honorarios o factura exenta a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos.
e) Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones del Ord. G.R. Nº 1044 del 26.04.2011).
f) Certificado vigente de Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales, vigente, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo en original, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. En caso que no participen trabajadores dependientes del contratista adjudicado en el desarrollo del estudio, éste deberá presentar junto al primer estado, declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación, y un Certificado de Antecedentes Laborales vigente, extendido por la Correspondiente Inspección del Trabajo.

9.3 Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir **FORMULARIO TIPO ACTUALIZADO** de la programación financiera de caja mensual, el que se solicitará al analista de inversión.

9.4 La Unidad Técnica deberá remitir, mensualmente, al Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios señalados en el punto 9.2 del numeral IX.

9.5 La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al consultor o proveedor, debidamente calculado, ya sean multas por atraso en los diseños del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción. Este documento corresponderá a un Informe del Cálculo de Multas, con firma y timbre del Inspector Fiscal, que debe indicar la base legal para aplicar la multa y deberá estar indicada en la letra b) del punto 9.2.-

9.6 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud – Longitud) o UTM (Norte – Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda. Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el consultor deberá tomar contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos.

X DEL INSPECTOR FISCAL

10.1 La Unidad Técnica deberá designar a un profesional como Inspector Fiscal del diseño, quién tendrá la función de velar por el fiel cumplimiento del contrato, revisar los avances y exigir a la consultora las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige.

10.2 El inspector fiscal deberá fiscalizar el cumplimiento de las etapas de avance señaladas en las bases y en el contrato, advertir si existen problemas en el cumplimiento de la programación de la ejecución del diseño, e informar del retraso al mandante. El Inspector Fiscal cursará y visará los estados de pago según avance del diseño, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

10.3 El Inspector Fiscal, deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, los informes periódicos de las consultorías, para informar respecto del comportamiento del consultor. La periodicidad será de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C.).

XI DEL TÉRMINO DEL DISEÑO

11.1 El diseño del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el consultor adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo.

11.2 Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual NIP del Ministerio de Planificación.

XII FISCALIZACION DISEÑO

12.1 Conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el mandante, a través de los funcionarios que designe, tendrá la atribución de supervisar y fiscalizar el diseño que se ejecute en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir que se cumpla la supervisión.

12.2 Si de las inspecciones que se refiere el inciso precedente, se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del diseño, el mandante solicitará la información respectiva a la Unidad Técnica, pudiendo en caso de ser pertinente, instruir se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acoger la observación y dictar a la brevedad las instrucciones del caso, si legalmente corresponde.

12.3 Si la información recibida o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Mandante podrá tomar las medidas que estime convenientes, la que podría llegar incluso a dejar sin efecto el presente convenio.

XIII PROGRAMA DE CAJA

13.1 La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el programa de Caja el que deberá presentar al momento de la entrega del terreno, informando al mandante cualquier modificación del mismo con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

XIV ENTREGA DE LOS DISEÑOS

14.1 La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante, mediante oficio conductor dirigido al Sr. Intendente UNA copia completa de los diseños elaborados, dentro de los 15 días corridos siguientes a la aprobación y autorización de impresión conforme de los mismos, sin observaciones.

XV LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

15.1 El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del mandato.

XVI OTROS

16.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

16.2 El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos del Mandante.

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

16.3 El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del consultor; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del consultor.

16.4 Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

16.5 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

16.6 La personería del Intendente consta en Decreto N° 255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Director Regional de Obras Hidráulicas consta en Res. Exenta N° 8524 de fecha 31 de diciembre de 2007 del Ministerio de Obras Públicas.

2° **IMPÚTESE al Presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos** un monto de hasta **M$15.264.-** (quince millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2009), de los cuales **M$14.293.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig.002 **"Consultorías"** y **M$971.-** al Subt. 31, Ítem 02, Asig.001 **"Gastos Administrativos"** del presupuesto del F.N.D.R.

Del monto autorizado, **el total** corresponde para el año 2011 según Ficha IDI; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, quedando el remanente para presupuestos futuros siempre que existan recursos para ello, y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

3° **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL INTENDENTE REGION DE LOS RIOS

JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

DEPTO. JURIDICO

SE TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
14 OCT 2011
CONTRALOR REGIONAL
DE LOS RIOS

JULIO CESAR LUZANA DIAZ
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República

JCCA/PHB/SMT/ VFO

DISTRIBUCIÓN:
1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
2.- Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
4.- Jefe División Administración y Finanzas.
5.- Depto. Finanzas.
6.- Depto. Jurídico.
7.- Inversiones.
8.- Archivo Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA: